

PEDIDO DE SERVICIO N°

001453

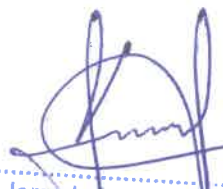
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Entregar a Sr(a) : ESCOBAR ESPINOZA JORGE LUIS
Fecha : 11/06/2026
Actividad Operativa : C0022 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD U.O:01.100.05.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0091	22	048	0109	0066	3000001	5005855

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
170100040162	SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL DENOMINACION: SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED PERSONAL DE CONTACTO: LIDIA MERCEDEZ CHIUYARI ESPINOZA NUMERO DE CONTACTO: 965730663 CORREO ELECTRONICO OTIC@LAMOLINA.EDU.PE LCHIUYARI@LAMOLINA.EDU.PE	2.3.2 4.7 1		SERVICIO


Ing. Jorge Luis Escobar Espinoza
Jefe Oficina de Tecnología de
Información y Comunicación (OTIC)

Firma del Solicitante




Mg Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de adecuación y unificación del sistema de chapas de los cuartos de comunicaciones mediante la implementación de un sistema de llave maestra institucional.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la seguridad física de la infraestructura tecnológica crítica de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la implementación de un sistema estandarizado de control de acceso a los cuartos de comunicaciones, permitiendo una administración eficiente de las llaves institucionales, reduciendo el riesgo de accesos no autorizados, pérdidas de llaves y afectaciones a la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información que soportan las actividades académicas, administrativas y de investigación de la Entidad.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica especializada para ejecutar el cambio y adecuación del sistema de chapas de los cuartos de comunicaciones de la UNALM, implementando un sistema de llave maestra que permita operar la totalidad de los ambientes intervenidos mediante únicamente dos (02) llaves maestras institucionales, con la finalidad de fortalecer el control de acceso y la protección de la infraestructura tecnológica crítica.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC).
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1132 Soporte a las oficinas académicas y administrativas.

3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	ACTIVIDADES	El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades: - Realizar una visita técnica para verificar el estado actual de las puertas y chapas instaladas en los cuartos de comunicaciones y distribuidores de la infraestructura de telecomunicaciones de la Entidad. - Elaborar el inventario de los ambientes a intervenir, validando la compatibilidad de las cerraduras existentes y proponiendo la solución técnica correspondiente. - Desinstalar las chapas y cilindros existentes que serán reemplazados. - Suministrar e instalar cilindros, núcleos o chapas compatibles con un sistema de llave maestra, según corresponda técnicamente a cada ambiente. - Implementar un sistema de control de acceso mediante dos (02) tipos de llaves institucionales, de acuerdo con la siguiente distribución: - o Llave Tipo A: destinada a los diez (10) cuartos de comunicaciones de distribución, permitiendo la apertura únicamente de dichos ambientes. - o Llave Tipo B: destinada a los sesenta y tres (63) cuartos de comunicaciones de acceso, permitiendo la apertura únicamente de dichos ambientes. - El sistema implementado deberá garantizar que la llave Tipo A no permita el acceso a los cuartos de comunicaciones de acceso y que la llave Tipo B no permita el acceso a los cuartos de distribución. - Elaborar y entregar un cuadro de codificación de llaves y ambientes intervenidos, el cual será entregado exclusivamente a la Unidad de Tecnología y Operaciones de la OTIC. - Entregar cinco (05) copias por cada tipo de llave, conforme al siguiente detalle: - o Cinco (05) copias de la Llave Tipo A para los cuartos de comunicaciones de distribución. - o Cinco (05) copias de la Llave Tipo B para los cuartos de comunicaciones de acceso. En total, el contratista deberá entregar diez (10) llaves operativas, además de los elementos de seguridad asociados al sistema implementado. - Realizar pruebas funcionales de apertura y cierre en la totalidad de los ambientes intervenidos, verificando el correcto funcionamiento del sistema instalado. - Retirar y disponer adecuadamente las chapas y componentes reemplazados.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		- Capacitar al personal designado por la OTIC respecto al uso adecuado del sistema implementado, recomendaciones de custodia y procedimientos ante pérdida o deterioro de las llaves. - Elaborar y presentar el informe técnico de culminación del servicio.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá proporcionar, de ser necesario, los equipos, materiales y accesorios requeridos para la correcta prestación del servicio de acceso a Internet, los cuales deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento durante el período de vigencia del servicio.
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá presentar un cronograma detallado de actividades como parte de la entrega inicial.
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	- Informe técnico detallado de las actividades realizadas. La presentación de el/los entregable(s), será por Mesa de Partes Virtual: o física de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Universidad Nacional Agraria La Molina, Av. La Molina s/n, La Molina, Lima.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará de lunes a viernes, en el horario de 07:45 am a 03:45 pm, con horario variable en coordinación con el área usuaria
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es veinticinco (25) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Seguro de Accidentes de Trabajo (SCTR).
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Acreditar experiencia con un monto igual o mayor al de su cotización en la realización de servicios similares al solicitado mediante órdenes de servicio, facturas, depósitos de cuenta y/o constancias de prestación de servicios.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 01 (pago único)
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Corresponde	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No Corresponde	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
	SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá ofrecer soporte técnico durante el periodo de garantía (vía visita técnica o asistencia remota).
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	Garantía comercial de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones
Ing. Jorge Luis Escobar Espinoza



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.